

DECRETO 2389/1972, de 2 de noviembre, por el que se nombra Consejero Permanente de Estado al Consejero Nacional del Movimiento don Miguel Vizcaino Márquez.

De conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley Orgánica del Consejo de Estado, de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, y veinticuatro del Reglamento aprobado por Decreto de trece de abril de mil novecientos cuarenta y cinco,

Vengo en nombrar Consejero Permanente de Estado, Presidente de la Sección séptima (Educación y Ciencia, Secretaría General del Movimiento y Vivienda), al Consejero Nacional del Movimiento don Miguel Vizcaino Márquez, como comprendido en la categoría segunda de las señaladas en el citado artículo sexto de la Ley Orgánica del Consejo de Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno,
LUIS CARREÑO BLANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 18 de octubre de 1972 por la que se otorga por «adjudicación directa» el destino de Vigilante nocturno al Guardia primero que se cita.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 258), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga por «adjudicación directa» el destino de Vigilante nocturno en la Empresa «Segundo Camino, S. L.» a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Juan Macías López, con destino en la 652.ª Comandancia de la Guardia Civil. Fija su residencia en Gijón (Oviedo). Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El personal de tropa que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando, a todos los efectos, en la plantilla de la Empresa a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la credencial del destino civil obtenido, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1972.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 18 de octubre de 1972 por la que se adjudica con carácter provisional una plaza de Ordenanza de la CAMPSA.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), y como resolución al concurso especial anunciado por Orden de 28 de agosto de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 205) para la provisión de una plaza de Ordenanza de la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», en la agencia de Gerona, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Se adjudica con carácter provisional la citada vacante al Cabo primero de la Policía Armada don Eloy Domínguez Moreno, con destino en la Quinta Circunscripción de la Policía Armada.

Art. 2.º Quien se considere perjudicado como consecuencia de la resolución de este concurso podrá elevar ante la Junta Calificadora la reclamación oportuna en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación

de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo que establece el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952.

Se considerará como fecha de presentación de la reclamación indicada para el personal en activo la que señala al efecto la autoridad militar correspondiente en el oficio de remisión; para los ya ingresados en la Agrupación, la del sello de Correos, que deberá figurar precisamente en la instancia, según lo establecido en la norma décima de la Orden de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46), que dicta las instrucciones que han de regular los concursos de destinos civiles, o la del Registro de Entrada en la Junta Calificadora si ha sido presentada directamente.

Se considerará nula cualquier reclamación que tenga entrada en la Junta Calificadora después de los cinco días naturales siguientes a la terminación del plazo anteriormente indicado.

Art. 3.º Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior sin que hayan sido formuladas reclamaciones o resueltas las presentadas, la adjudicación en su caso será definitiva, previa publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la correspondiente disposición.

Art. 4.º Para el envío de la credencial del destino civil obtenido se tendrá en cuenta la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1972.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 18 de octubre de 1972 por la que se dispone la baja de los Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra que se mencionan en los destinos civiles que desempeñan, reintegrándose a los destinos militares que tenían anteriormente.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), artículo 5.º, apartado g), de la Orden de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180), y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46), en su apartado b); vistas las instancias de los Jefes y Oficiales que han solicitado su reincorporación a sus destinos militares respectivos, reconocido el derecho que les asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer causen baja en los destinos que actualmente ocupan, reintegrándose a los destinos militares que tenían anteriormente, los Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra que a continuación se mencionan, pertenecientes a los Ministerios que se indican, y con efectos administrativos del día 1 de noviembre próximo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Teniente Coronel de Artillería don Segismundo Moret García-Mauriño, de la Fiscalía de la Audiencia Territorial de Madrid, al Regimiento de Artillería de Campaña número 21.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Comandante de Artillería don Manuel Márquez Rodríguez, de Jefe del Secretariado Local de Protección Civil de Valverde del Camino, al Grupo de Artillería de Campaña 22.

Comandante de Ingenieros don Federico Valenciano Polack, de Jefe del Secretariado Local de Protección Civil de Béjar, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Capitán de Infantería don Camilo Casares Carregal, de Jefe del Secretariado Local de Protección Civil de Monforte de Lemos, al Regimiento de Infantería Ordenes Militares, número 37.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Teniente Coronel de Caballería don Manuel Real Arjona, de la Subsecretaría, a la Agrupación de Escuadrones de Caballería de las Fuerzas de la Policía Armada.

Comandante de Artillería don Manuel de Barnola Ciral Escrivá de Román, del Instituto de Enseñanza Media «Infanta Isabel de Aragón», de Barcelona, al Regimiento de Artillería de Campaña 22.

ORGANIZACIÓN SINDICAL

Teniente Coronel de Infantería don Luis González Gayarre, de Veedor Cooperativo de Tarragona, al Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona, número 83.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1972.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Enrique de Ycañán Bolado

Excmos. Sres. Ministros ...